

MinJusticia reconoce irrespeto de Petro con la justicia

El ministro de Justicia, Jorge Iván Cuervo, se apartó de la postura del presidente Gustavo Petro frente al pedido de investigar penalmente al magistrado del Consejo de Estado Juan Enrique Bedoya Escobar, ponente de la decisión que frenó el traslado anticipado de recursos pensionales desde los fondos privados hacia Colpensiones.

La controversia comenzó luego de que Petro reaccionara públicamente a la decisión judicial y pidiera abrir un proceso penal contra el magistrado.

A través de su cuenta en X, el mandatario cuestionó el fallo y aseguró que iba en contra de los intereses de los trabajadores.

“Dado que la sentencia del magistrado del Consejo de Es-

tado a favor del interés de los banqueros y en contra del interés general de los trabajadores y de la ley vigente que aquí muestro, pido demandar penalmente por prevaricato al magistrado ponente”, escribió el Presidente.

Desde el propio Gobierno surgieron reparos frente a esa postura. El ministro de Justicia aseguró que las diferencias con las decisiones de las cortes deben tramitarse por los mecanismos jurídicos establecidos y no por la vía penal.

“Existe el recurso de súplica”, explicó Cuervo al referirse a las herramientas legales con las que cuenta el Gobierno para controvertir la decisión del Consejo de Estado.

El ministro insistió en que judicializar este tipo de



El MinJusticia Jorge Iván Cuervo trata de suavizar la crisis entre poderes. FOTO CORTESÍA

discusiones no es el camino adecuado.

“No estaba de acuerdo en que esta situación específica

se trasladara a una discusión penal. Me parece que esa no es la vía, no resuelve el problema”, afirmó.

Cuervo también advirtió que este tipo de actuaciones pueden afectar la relación entre las ramas del poder público y dificultar la armonía institucional. “Lo que hace es no generar armonía entre las distintas ramas del poder público”, señaló.

Aunque eso parece no tener sin cuidado al mandatario. Pues horas después de toda la tormenta política que provocaron sus ataques, volvió a pronunciarse y defendió su postura.

A través de su cuenta de X, aseguró que no persigue jueces y justificó las denuncias contra funcionarios judiciales cuando, según dijo, existen

posibles irregularidades.

“Yo no encarcelo jueces, ni les chuzo sus teléfonos y si se ponen denuncias, como es nuestro derecho ciudadano, es porque no queremos impunidad de cuerpo en ninguna rama del poder público”, escribió.

Petro insistió en que el debate alrededor de la decisión judicial tiene relación con el manejo de los recursos pensionales y cuestionó que los fondos privados mantengan esos ahorros mientras el Estado asume el pago de pensiones.

“En el caso de la negativa de banqueros a devolver el ahorro de los cotizantes, estamos ante una aberración delictual del ordenamiento internacional y nacional contra el ahorro público”, concluyó.

Tarifas



Servicio de gas natural por red

De acuerdo con la Resolución 137 de 2013 de la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas), EPM informa los componentes del costo y las tarifas reguladas para los usuarios de los municipios atendidos en los diferentes mercados relevantes y submercados en el departamento de Antioquia. Adicionalmente, informa que este aviso actualiza el publicado en la edición impresa del diario El Colombiano, en la página 14 del jueves 16 de abril 2026. Se reemplazan las tarifas en los siguientes mercados:

Mes m de prestación del servicio: **abril de 2026**

Mes de facturación: **mayo de 2026**

Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvm, regulados, donde: $CUvm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm * fpc + Cv + Cc$ Cufm = Cfm

Mercado relevante	Unidades	Antioquia Integrada (A)	San Roque (San José del Nus)	Puerto Berrío	El Peñol-Guatapé (B)	Cisneros	Amagá	Ciudad Bolívar	Yarumal (C)	Santa Fe de Antioquia (D)	Antioquia Suroriental (E)
Costo promedio unitario para compras de gas: Gm =	\$/m ³	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	1.699,09	935,69
Costos unitarios variables residencial Cuv1	\$/m ³	3.243,65	2.750,67	2.815,72	2.750,67	2.750,67	2.750,67	2.750,67	3.140,15	2.750,67	2.119,43
Costos unitarios variables mercado regulado (Industrial, comercial, oficial, especial y otros). Mercado regulado Antioquia Suroriental	Cuv1	\$/m ³	2.845,05	2.618,29	2.656,87	2.618,29	2.618,29	2.618,29	2.750,33	2.618,29	2.114,27
	Cuv2	\$/m ³									2.029,24
Costo Equivalente de Prestación del Servicio CUEq	Estrato 1	\$/m ³	Ver cuadro anexo	3.044,43	3.029,00	3.058,66	2.942,14	2.950,53	3.120,36	3.330,02	3.134,54
	Estrato 2	\$/m ³	Ver cuadro anexo	3.056,93	3.041,89	3.073,83	2.966,00	2.972,44	3.133,25	3.338,72	3.144,68
Cargos consumo residenciales 0-20 m ³	Estrato 1	\$/m ³	Ver cuadro anexo	1.217,77	1.222,81	1.236,00	1.184,80	1.188,77	1.251,58	1.341,33	1.257,89
	Estrato 2	\$/m ³	Ver cuadro anexo	1.531,83	1.538,89	1.549,52	1.491,30	1.496,92	1.578,84	1.684,72	1.574,86
	Estratos 3 y 4	\$/m ³	3.243,65	2.750,67	2.815,72	2.750,67	2.750,67	2.750,67	3.140,15	2.750,67	2.119,43
	Estratos 5 y 6	\$/m ³	3.892,38	3.300,80	3.378,86	3.300,80	3.300,80	3.300,80	3.300,80	3.768,18	3.300,80
Cargos consumos residenciales > 20 m ³	Estratos 1,2,3 y 4	\$/m ³	3.243,65	2.750,67	2.815,72	2.750,67	2.750,67	2.750,67	3.140,15	2.750,67	2.119,43
	Estratos 5 y 6	\$/m ³	3.892,38	3.300,80	3.378,86	3.300,80	3.300,80	3.300,80	3.300,80	3.768,18	3.300,80

Servicio de gas natural por red - Opción tarifaria transitoria para el componente variable del costo unitario

De acuerdo con la Resolución 048 de 2020 de la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas), EPM informa los cargos variables y las tarifas reguladas para los usuarios de los municipios atendidos en el mercado relevante Antioquia Suroriental

Mes m de prestación del servicio:	abril de 2026	Mes de facturación:	mayo de 2026
Mercado relevante	Unidades	Antioquia Suroriental (E)	
Cargos consumo residenciales 0-20 m ³	Estrato 1	\$/m ³	1.839,26
	Estrato 2	\$/m ³	1.567,62
Cargos consumos residenciales > 20 m ³	Estrato 1	\$/m ³	2.543,32
	Estrato 2	\$/m ³	2.543,32

Antioquia Integrada	Tarifas		Costo Equivalente de Prestación del Servicio CUEq	
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 1	Estrato 2
Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.	1.482,72	1.844,24	3.676,46	3.658,48
La Ceja	1.417,12	1.796,52	3.519,92	3.555,36
La Unión	1.411,61	1.769,98	3.499,28	3.517,44
El Retiro	1.417,20	1.775,63	3.514,01	3.521,68
Sonsón	1.440,74	1.781,92	3.547,74	3.525,07
Apartadó	1.648,24	1.961,99	3.588,59	3.611,25
Carepa, Chigorodó, Necoclí, Arboletes y Turbo.	1.632,79	1.935,61	3.661,79	3.663,16
Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín y Jericó.	1.388,55	1.747,39	3.447,24	3.474,63
San Juan de Urabá	1.546,10	1.900,82	3.865,26	3.801,63
Yolombó, Maceo, Caracolí, Amalfi, Santo Domingo y San Vicente.	1.458,16	1.824,59	3.639,94	3.624,53
Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia y Valdivia.	1.524,02	1.937,77	3.789,22	3.866,27
Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque (urbano), Toledo, Vegachí y Yalí.	1.471,24	1.851,61	3.622,85	3.652,09
Abejorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocorná, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare y sus corregimientos de La Sierra y La Pesca, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso y Venecia.	1.449,34	1.825,79	3.608,02	3.640,65

Notas:

Composición mercados relevantes:

(A) Incluye los municipios de Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas, La Ceja, La Unión, El Retiro, Sonsón, Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa, Necoclí, Arboletes, Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín, Jericó, San Juan de Urabá, Abejorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocorná, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso, Venecia, Maceo, Amalfi, Santo Domingo, Caracolí, Yolombó, San Vicente, Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque (urbano), Toledo, Vegachí y Yalí.

(B) Incluye los municipios de El Peñol y Guatapé.

(C) Incluye los municipios de Yarumal, Santa Rosa de Osos, Don Matías, Entreríos y San Pedro de los Milagros.

(D) Incluye los municipios de Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo y Sopetrán.

(E) Incluye los municipios de Rionegro, Marinilla y Guarne.

Nota adicional: se da continuidad a la política de subsidios para estratos 1 y 2, de acuerdo con la Resolución 003 de 2021 de la CREG.